



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1094
RADICADO N° 2019-00145-00

Accediendo a la solicitud que hace el apoderado de la parte actora (anexo 05 C.M. PROCESO FISICO DIGITALIZADO), se decreta el EMBARGO DE LOS REMANENTES que llegaren a quedar a la demandada JUANA MARÍA ÁLVAREZ OCAMPO, C.C. 32.337.151, en el proceso EJECUTIVO por jurisdicción coactiva que le adelanta el Municipio de Itagüí. Líbrese el oficio pertinente comunicando esta decisión a la Alcaldía de Itagüí.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 35** fijado en la página web de la Rama Judicial el **06 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72fac22d9cf6f4a5ff17a33c9807c6806d99b3ae7333eaf71e78f2b812e5ab9**

Documento generado en 05/07/2022 04:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>